

0208-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con nueve minutos del doce de octubre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró de manera virtual el día veintinueve de septiembre del año dos mil veinte, la asamblea del cantón CENTRAL, de la provincia de SAN JOSE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTÓN CENTRAL

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602020344	WILBER HERNANDEZ MORA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107030151	WILLIAM MC KOY SUAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
115890840	ANGELICA YURIETH HERNANDEZ RENGIFO	TESORERO PROPIETARIO
105610159	JOHNNY SCHMIDT CARBONI	PRESIDENTE SUPLENTE
110850833	MARIA MARCELA RAMIREZ MENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
111360299	GUSTAVO PANIAGUA MUÑOZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402170160	YENDRY CAROLINA HERNANDEZ RENGIFO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
115890840	ANGELICA YURIETH HERNANDEZ RENGIFO	PROPIETARIO
105610159	JOHNNY SCHMIDT CARBONI	PROPIETARIO
110850833	MARIA MARCELA RAMIREZ MENDEZ	PROPIETARIO
602020344	WILBER HERNANDEZ MORA	PROPIETARIO
111360299	GUSTAVO PANIAGUA MUÑOZ	SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible realizar la acreditación de Milton Martín Gamboa Sanabria, cédula de identidad 302850035, como delegado territorial propietario, ya que presenta doble militancia con el partido Patria, Igualdad y Democracia San José, al encontrarse designado como presidente propietario y delegado territorial, por el cantón de Moravia, provincia San José, designación realizada en asamblea cantonal de fecha tres de septiembre de dos mil diecisiete, acreditado en auto 2134-DRPP-2017 de las diez horas treinta y cinco minutos del once de setiembre de dos mil diecisiete, de igual forma se encuentra nombrado como Integrante propietario del Tribunal de Elecciones Internas, designado en la asamblea provincial, de fecha primero de octubre de dos mil diecisiete, y acreditado según resolución DGRE-123-DRPP-2017 de las quince horas con treinta minutos del treinta de octubre de dos mil diecisiete, en razón de lo expuesto, para subsanar dicha inconsistencia, la agrupación política deberá aportar la carta de renuncia del señor Gamboa Sanabria, (si así lo desea), al partido Patria, Igualdad y Democracia San José, caso contrario, deberá convocar una nueva asamblea cantonal y designar el cargo vacante.

En virtud de lo anterior, queda pendiente de designar un delegado territorial propietario.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj
C.: Exp. n.º 131-2012, partido NUEVA GENERACION
Ref., No.: 2037-01572-**2020**